

# SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

## REGLAMENTO DE RIFAS LIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SEC 2023

### De los Participantes

**Artículo Primero.** Podrán participar en las rifas que se realicen durante la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, las personas afiliadas al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense, SEC, en condición de activas, con las excepciones adelante señaladas.

### De las rifas.

**Artículo Segundo.** Para participar en las rifas presenciales, a cada afiliada y afiliado se le brindará un brazalete con consecutivo numeral, el cual deberá portar debidamente en su brazo.

**Artículo Tercero.** Las rifas comprenden los siguientes premios: dos vehículos cero kilómetros, dinero en efectivo, bicimotos, pantallas, impresoras y otros.

### De la rifa de los vehículos.

**Artículo Cuarto.** Se rifarán dos vehículos marca Suzuki Estilo Alto 800, los cuales cuentan con el Marchamo 2024 cancelado.

- a) El primer vehículo se rifará entre las personas afiliadas que se encuentren de manera presencial el día de la inauguración y al momento de la rifa.
- b) La persona que resulte ganadora deberá mantener la condición de afiliada activa, con un mínimo de seis meses previos de cotización. Lo que será comprobado en el sistema en presencia de un Notario Público. La fecha de referencia será el 14 de mayo del 2023.
- c) Si la persona afiliada no cuenta con los requisitos anteriores y es seleccionada como persona ganadora del vehículo, dicha selección no será válida y en su lugar se le entregará un premio de consolación y se rifará nuevamente el vehículo.
- d) El segundo vehículo será rifado entre la totalidad de la afiliación activa.

**De las rifas.**

**Artículo Quinto.** Premios de las demás rifas.

<b>Martes 14 de noviembre, 2023</b>	
Presencial	General – Toda la afiliación
Un vehículo 0 Km. con un mínimo de 6 meses de cotización	Un vehículo 0 Km.
Una bicimoto	
Tres premios de 200.000.00	

<b>Miércoles 15 de noviembre, 2023</b>	
Presencial	General – Toda la afiliación
Una bicimoto	Cuatro premios de 100.000.00
Una impresora	Una impresora
Una pantalla de TV	Una pantalla de TV
Cuatro premios de 100.000.00	

<b>Jueves 16 de noviembre, 2023</b>	
Presencial	General – Toda la afiliación
Una bicimoto	Una pantalla de TV
Una pantalla de TV	Cuatro premios de 100.000.00
Cuatro premios de 100.000.00	

**Del órgano fiscalizador de las rifas.**

**Artículo Sexto.** Cada una de las rifas será debidamente supervisada con la participación de un Notario Público y el Departamento de Informática del SEC.

Al momento de cada rifa se verificará el número de cédula de la persona ganadora con revisión estricta de los requisitos indicados.

Si alguna persona ganadora no cumple con los requisitos señalados en el presente Reglamento, no recibirá el premio y se volverá a efectuar la rifa.

**Del retiro de los premios**

**Artículo Séptimo.**

a) Los premios obtenidos por los ganadores deberán ser retirados de ser posible de manera inmediata, si no a más tardar dos meses después de la realización de la rifa.

b) Cuando hayan transcurrido los 60 días naturales desde su notificación, según los medios indicados por el participante, y el ganador o favorecido no se haya presentado a reclamar su premio. El SEC se reserva el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarlo en sorteos posteriores.

c) Únicamente se realizarán cambios de los premios por garantía, esto incluye solamente defectos de fábrica.

d) Los premios no son transferibles, y sólo se entregarán de forma personalísima, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.

### **Publicación y derecho de imagen**

**Artículo Octavo.** Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza lo siguiente:

a) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la realización de la Asamblea.

b) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación por el uso de su imagen cedida temporalmente, para los efectos de divulgación del resultado y ganadores de los premios.

c) Se contempla la autorización de imagen, si un afiliado se encuentra en el lugar de la celebración de la Asamblea y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

### **De la aprobación del reglamento.**

**Artículo Noveno.** Este Reglamento fue aprobado en la sesión del Directorio Ejecutivo Nacional N°1251 del día 05 de octubre de 2023.